

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

La Direccion General de Caminos con fecha 1^a del corriente me traslada la Real orden que sigue:

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido resolver en Real orden de 1^o del actual, quede suprimido el empleo que con el nombre de Secretario de Caminos y la dotacion de trescientos ducados anuales, existe en la Provincia de Cuenca, por quanto las funciones gubernativas, que motivaron su creacion, son en el dia parte del Gobierno civil. Y lo participo á V. S. á fin de que se verifique en esa Provincia igual reforma si existe en ella el empleo de Secretario de Caminos.

Lo que traslado á VV. para su cumplimiento. Palencia 21 de Marzo de 1836. —Isidro Perez Roldán.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de..

Relacion nominal de los donativos mensuales ofrecidos por los individuos de la Villa de Frechilla que á continuacion se expresan.

SUSCRIPTORES.	Reales.
El Señor Alcalde mayor de dicha Villa por el mes de Noviembre.	50.
El Promotor fiscal de idem por idem. . .	23.
Los dos Alguaciles del Juzgado por los meses de Noviembre y Diciembre.	8.
La Comunidad Eclesiástica de idem por los mismos meses.	20.
El Abogado Don Luis Guerra, por el mes de Enero.	20.
El Señor Marques de Grimaldo por los meses de Enero y Febrero.	120.
TOTAL.	300.

Palencia 23 de Marzo de 1836.—Facundo Santos Cid, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion General de Rentas Provinciales me comuni a la Real orden siguiente:

Seccion 5^a.— El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 2 del actual la Real orden que sigue.

Circular.—He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la consulta que en vista del traslado que se dió á esa Direccion en Real orden de 20 de Diciembre ultimo de la comunicada al Director de liquidacion de la Deuda pública en 2 de Agosto anterior, mandando formar un expediente general de las reclamaciones de corporaciones y particulares por cantidades entregadas durante la época constitucional fuera del orden regular de contribuir, hizo V. S. en 18 de Enero, acerca de si por dicha Real orden debian estimarse derogadas las de 6 de Enero de 1834 y 4 de Enero de 1835, que determinaban el reintegro de cantidades aprontadas por particulares para cubrir lo exigido á los pueblos en dicha época; y S. M. se ha servido declarar que estas disposiciones, una vez expedida la citada Real orden de 2 de Agosto, deben considerarse suspendidas y dependientes de lo que definitivamente se determine en la ley de Deuda interior. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La Real orden que se cita en la anterior, de 2 de Agosto, es del tenor siguiente:

Excmo. Sr.: Con fecha 2 de Agosto último se dijo por este Ministerio al Director de Liquidacion de la Deuda pública lo que sigue:—Enterada la REINA Gobernadora de un expediente instruido en la Secretaría del Despacho de mi cargo con motivo de haber pedido varios vecinos de Gerona que se les abonasen las cantidades que aprontaron en el año de 1822 al Ayuntamiento de aquella Ciudad para que esta entregase al General Milans seis mil duros que pidió para atenciones de las tropas de su mando, se ha servido S. M. mandar que V. S. forme un expediente general en que consten todas las reclamaciones por cantidades entregadas durante la época constitucional para atenciones militares por particulares ó corporaciones y fuera del orden regular de contribuir para que pueda tenerse presente al tiempo de arreglar la Deuda interior. Y de Real orden comunicada por el Sr. Secretario de Hacienda lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes en esa Direccion, consiguiente á su oficio de 24 de Setiembre último.

En virtud de las Reales disposiciones preinsertas, quedan anuladas las dadas anteriormente, acerca de los créditos de empréstitos forzosos exigidos en la época del sistema constitucional de 1820 á 23, de que trata la Real orden de 6 de Enero de 1834, circulada por esta Direccion en 14 del mismo; así como cualquiera otra particular que se hubiese expedido con este objeto. Todo lo cual comunico á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1836.—El Marques de Montevirgen.

Lo que comunico á VV. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 15 de Marzo de 1836.—C. L. I., Andrés Rojo del Cañizal.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de.

Juzgado de 1ª Instancia del Partido de Palencia.

El Secretario de la Real Audiencia de Valladolid, con fecha de ayer me comunica la orden del tenor siguiente.

Secretaría de la Real Audiencia de Valladolid.—Por el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 29 de Febrero último la Real orden siguiente.—» Excmo. Señor.—Por Real orden circular de 22 de Diciembre de 834, dirigida al decano del Consejo de las Ordenes, y á los Regentes de las Audiencias, se mandó que el Presidente, Ministros y Fiscal del Consejo de las ordenes; los Regentes, Ministros y Fiscales de las Reales Audiencias, y todos los Jueces inferiores, antes de tomar posesion de sus respectivas plazas prestasen el debido juramento del tenor siguiente.—» Juro á Dios ser fiel á la REINA Doña ISABEL II y á su augusta Madre, como Regenta y Gobernadora, observar las leyes del Reino, y administrar justicia con arreglo á ellas." Y deseando S. M. que el juramento que deben hacer los demas funcionarios y personas dependientes del Ministerio de mi cargo, cualquiera que sea su clase; y los Eclesiásticos al colocarse ó tomar posesion de cualquiera prebenda ó cargo esté en completa armonía y consonancia con la mencionada fórmula, sin perjuicio del peculiar que por los estatutos de las Iglesias y leyes del Reino deben prestar en determinados casos, no siendo opuesto á las maximas del Gobierno representativo, se ha servido mandar que quedando derogadas y cualesquiera otras disposiciones en contrario á las personas agraciadas con beneficios y cargos eclesiásticos, y á las que sean aprobadas para ejercer la abogacía ú oficios de Escribanos y Notarios de los Reinos, y demas dependientes de justicia, no se exija otro juramento civil que el concebido en la fórmula siguiente.—» Juro á Dios ser fiel á la REINA Doña ISABEL II y á su Augusta Madre, como Regenta y Gobernadora, observar las leyes del Reino, y cumplir bien y fielmente las obligaciones de mi cargo."—Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Y habiéndose dado cuenta en Audiencia plena, se mandó guardar, cumplir y circular en la forma ordinaria. Así resulta de sus originales de que certifico. Valladolid 11 de Marzo de 1836.—Blas María Alonso Rodríguez.

Y se lo traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Palencia 15 de Marzo de 1836.—José Ojeda.—Sres. Jueces de primera instancia de....

PARTES OFICIALES.

Ejército de operaciones del Norte y de reserva. —P. M. G.—Secretaría de Campaña.—Ejército de Reserva de Castilla la Vieja. Plana Mayor.— Como tuve el honor de decir ayer á V. E. á las cuatro y media de su tarde, los facciosos aprovechando las desigualdades del terreno y bosques contiguos al castillo de la Piedra en el camino de Bilbao, atacaron los puestos avanzados, que cubrian las tropas de la primera columna auxiliar Portuguesa: un batallon en masa se dirigia por el camino real á envolver la posicion por su izquierda, al mismo tiempo que una nube de Tiradores, sostenidos por algunas fuerzas, avanzaban por las alturas de la derecha desde las inmediaciones del Castillo hasta la elevada montaña, de Garbea. Este súbito ataque hizo plegar á la tropa que cubria aquel punto; pero el Sr. Barón das Antas comandante general de la expresada columna, que á los primeros tiros se dirigió al punto atacado con una pequeña fuerza que pudo reunir en aquel momento, seguido del coronel del regimiento provincial de Granada con las compañías de preferencia de este cuerpo, contuvo al enemigo. A poco tiempo llegaron el 4.º regimiento de cazadores y 69 de infantería Portugueses, y mandé al Coronel Castañeda con el primer batallon de infantería de Zaragoza; como habia poca fuerza por la derecha que contuviera á los enemigos; habian estos adelantado su línea demasiado por aquel lado y ocupaban posiciones muy ventajosas. El coronel Castañeda para desalojarlos de ellas, subió por su izquierda atacándolos de frente y en tres columnas; y aterrados los enemigos con este movimiento empezaron á retirarse replegándose al batallon que tenian sobre el camino; al mismo tiempo avanzaban y rechazaban á los facciosos los valientes soldados de la columna auxiliar Portuguesa. Pero un hecho digno de los mayores elogios hizo inútil la prevision del enemigo al mismo tiempo que contribuyó poderosamente á decidir la accion de este día. El capitán graduado D. José Rubio Guillen teniente del tercer regimiento de caballería ligera con 40 caballos cargó al batallon que estaba situado en columna sobre el camino real atravesando todo él é hiriendo ó matando gran número de facciosos; y cuando parecia estar espuesta esta corta fuerza á quedar prisionera, porque el enemigo rehecho volvió á unir sus filas rompiendo un vivo fuego sobre ella, se la ve atravesar otra vez al batallon, sin mas pérdida que la de un caballo muerto y tres heridos, trayendo consigo un sargento y dos soldados portugueses que habian caido en poder de los rebeldes. Esta brillante carga introdujo el desorden en la faccion que desde este instante precipitó mas su retirada procurando unirse á lo grueso de sus fuerzas que ocupaba una posicion inmediata á la venta de Malabrido; y aunque las tropas que seguian en su persecucion no llegaban á la mitad de las enemigas, no bacilaron en atacarlas; pero viendo que se avanzaban demasiado y siendo ya de noche, dispuse de acuerdo con el señor Barón das Antas replegar nuestros batallones á las posiciones que ocupaban antes del ataque.—La bizarría y actividad del general barón das Antas son verdaderamente dignas del mayor elogio, pues en las diferentes ocasiones que se nos han acercado los enemigos, siempre es el primero á presentarse en los puestos avanzados donde considera mas útil su presen-

cia que en este dia contribuyó infinito al buen éxito de la accion: el coronel D. Ramon de Castañeda se condujo como siempre, de un modo digno de que le recomiende á V. E. por si tiene á bien hacerlo á S. M. Tambien se distinguieron el teniente coronel D. José Joaquin Gomez Fontouza, comandante del batallon de cazadores número 4º de la columna portuguesa, que con la mayor parte de su batallon se sostuvo en el camino real contra fuerzas muy superiores; el capitán del mismo cuerpo D. Juan Nuñez de Condoso que con su compañía desalojó y batió completamente á un gran número de enemigos que ocupaban una altura, desde la cual incomodaban bastante con sus fuegos, el mayor del 6º de infantería D. Miguel Augusto de Sousa que se hallaba gefe de día, el comandante ayudante de la P. M. de Castilla la Vieja D. Celestino Azcarate, el ayudante de órdenes del Sr. Baron das Antas, D. Joaquin Narciso de Silba Pereira, D. Tomás Joaquin de Almeida y D. Manuel de Arcuña Méndez del Regimiento de infantería número 10, y D. José María del Oruse Colazo del 9 de la misma arma que estan á las inmediatas órdenes de dicho Sr. Baron, y el ayudante del regimiento número 6 D. Francisco de Sousa y Nieto, que se presentó en la accion voluntariamente: merecen tambien particular mencion el coronel primer comandante de infantería de Zaragoza D. José Boadella y el 2º comandante del mismo Don Juan José Baratell, el coronel del regimiento provincial de Granada D. Juan de Cárdenas, y muy especial recomendacion el capitán graduado teniente del regimiento de caballería 3º ligeros D. José Rubio Guillen, y el alférez del mismo cuerpo D. Juan Vergara: los sergentos segundos Juan Castillo y Luis Salazar, el cabo 1º Antonio Ruiz y los soldados Basilio Moreno y Juan Alcañiz á quien los recomienda dicho teniente; pero singularmente lo hace del cabo 1º de la 5ª compañía Ramon Muñoz de quien dice que no una sino muchas fueron las acciones de valor que hizo á su lado y lo hace acreedor á particular recompensa. El coronel del regimiento provincial de Granada recomienda al granadero de su regimiento Antonio Justicia herido en la accion, y que ya ha sido premiado por S. M. con la cruz de Isabel 2ª y un real de plus, por mérito contraido en otra accion. Ultimamente considero dignos á la piedad de S. M. á todos los heridos que constan de la adjunta lista.—Todos los gefes, oficiales y tropa se condujeron bizarramente y nada dejaron que desear en el cumplimiento de sus respectivos deberes.—La pérdida del enemigo ha sido grande, y se cuentan entre los muertos al segundo de Luqui y edecan de Simon Torre, y tres oficiales entre los heridos naturales de este pueblo, y quedaron en nuestro poder gran número de fusiles que arrojaron huyendo de nuestros caballos. La nuestra fue la que V. E. verá por el estado que acompaña, que aunque cortísima es sensible por la muerte de los dos oficiales portugueses el teniente D. Antonio Augusto Correa de Melo Osorio, y el alférez D. Antonio José Gomez, ambos del 4º de cazadores que murieron en el camino real despues de haber demostrado un valor admirable en el ataque que con su tropa dieron á los rebeldes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Balmaseda 17 de Marzo de 1836.—Excmo Señor.—Joaquin de Espeleta.—Excmo. Sr. general en gefe de los ejércitos de operaciones y reserva.—Es copia.—José Rendon, brigadier Secretario.

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr. Habiendo resuelto reforzar al general Espeleta con la segunda division para oponerme á las tropas que contra el dirigian los rebeldes, celosos de su situacion en Balmaseda, encargué al general Espartero de que escoltase á aquella con la primera division, previniéndole que despues de asegurar la marcha de dicha segunda division se replegase al apoyo de la vanguardia que al mando del brigadier D. Felipe Rivero debia quedar y quedó en posicion sobre Oyardo. Esta combinacion ha recibido la mas puntual ejecucion y procurado á nuestras armas la gloriosa jornada que verá V. E. relatada por el parte del bizarrísimo general Espartero que á continuacion transcribo y remito á V. E. por extraordinario para no retardar á S. M. y al público tan fausta noticia. Los oficiales que llegaron y han asistido á la accion no tienen voces con que elogiar la conducta de nuestras admirables tropas, ni yo puedo hacerlo suficientemente del dignísimo general Espartero que tan justos y multiplicados títulos añade cada dia al reconocimiento de S. M. y de la patria.

Comunicaré á V. E. el parte detallado que ofrece este general tan pronto como lo reciba y el cual confirmará que en todas partes donde el enemigo osa presentarse encuentra el escarmiento, el desengaño y la superioridad de las invencibles armas de la patria las que en este dia han combatido con once batallones y dos escuadrones contra diez y ocho de los primeros y cuatro de los segundos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 20 de marzo de 1836.—Excmo. Sr. —Luis Fernández de Córdova.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.—Es copia.—José Rendon, brigadier secretario.

Excmo. Sr.—Segun las prevenciones que se me hicieron ayer de orden de V. E. emprendí mi marcha desde Murguía con la primera y segunda division. Llegué á Amurrio sin novedad; y en la mañana de hoy marchó sobre Balmaseda la del mando del brigadier Don Santiago Mendez Vigo compuesta de seis batallones. Con los otros seis de la primera division mandados por el brigadier D. Rafael Ceballos de Escalera me detuve en Amurrio dos horas y media despues de la salida de aquel á fin de proteger su marcha y á las nueve y media emprendí mi movimiento sobre Orduña con el objeto de procurar raciones y seguir á este pueblo de Unzá á donde habia prevenido al brigadier D. Felipe del Rivero me esperase con los cinco batallones de la division de vanguardia de su mando para continuar por el valle de Cuartango mi regreso á esa capital. Estando en Orduña con los seis batallones recibí parte de los puestos avanzados que venian enemigos por la parte de Amurrio. Al momento salí á reconocerlos: mandé salir los puestos con orden de que formasen en el camino de Unzá y á poco tiempo fue aumentándose la fuerza rebelde convenciéndome que tenia sobre mí mucha parte de la faccion. La segunda brigada principió á subir la altura, siguiendo parte de la primera y en el llano á la proximidad del pueblo de Artomaña, dejé el resto con los dos escuadrones de caballería escasos en fuerza. Los enemigos avanzaron en columnas protegidas de cuatro escuadrones y sus guerrillas rompieron el fuego. Sostenido por las mias y habiendo dado una carga con el escuadron de Húsares se contuvo el enemigo; pero recibiendo continuados refuerzos y viniendo aun cubierto todo el camino real, mandé seguir el movimiento sobre Unzá dejando escalonada fuerza en posiciones ventajosas, dispuse replegarme hasta unirme con el brigadier Rivero y por que me persuadí que la faccion habria, como suce-

